



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2014-MDM

Mala, 21 de Agosto del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 21 de Agosto del 2014, sobre autorización del Concejo Municipal a fin de que la Procuraduría Municipal inicie acciones judiciales necesarias contra la Municipalidad Distrital de Asia y Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para hacer valer los derechos limítrofes del Distrito de Mala, se adjunta copia de Informe N° 659-2014-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal".

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal por unanimidad, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar facultades al Procurador Público Municipal a fin que inicie acciones judiciales necesarias contra la Municipalidad Distrital de Asia y Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para hacer valer los derechos limítrofes del Distrito de Mala, de conformidad al Informe N° 659-2014-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE